

Referencia: IEF_PR_CON_00079_2025

Asunto: **INFORME** – Orden por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Andalucía.

El día 8 de julio de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Orden por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Andalucía"**.

El proyecto normativo objeto del presente informe, responde a la necesidad de mejorar la calidad sanitaria, la rentabilidad y la competitividad del sector ganadero andaluz mediante una regulación más clara, actualizada y adaptada a la normativa europea y estatal. Entre sus principales novedades destacan la simplificación del procedimiento de reconocimiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Andalucía (ADSG), la eliminación de la obligación de presentar anualmente el programa sanitario común, la creación de un Directorio oficial de veterinarios autorizados, gestionado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, y la incorporación de aquellos al Registro Único de Ganadería de Andalucía. Asimismo, se refuerza la colaboración con la Administración en situaciones de emergencia sanitaria, se establece la obligatoriedad de formación específica para el personal veterinario. La norma sustituye y deroga expresamente la Orden de 13 de abril de 2010, con el objetivo de reducir cargas administrativas, eliminar duplicidades y mejorar la seguridad jurídica. Además, se incorpora la perspectiva de género y se refuerza la cualificación del personal veterinario, en línea con los Reglamentos (UE) 2016/429 y 2017/625

En cuanto a la incidencia económico-financiera de la norma en cuestión, analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la Memoria Abreviada del Análisis Normativo (MAIN) y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se constata la ausencia de incidencia económica en su aplicación. Esto es así, puesto que el proyecto normativo se limita a reorganizar y actualizar funciones ya existentes, y no implica la creación de nuevas estructuras ni la asignación de recursos adicionales. Por tanto, la orden supone una mejora normativa sin repercusión en el presupuesto autonómico o el déficit público.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

1 / 1



EDUARDO LEON LAZARO		23/07/2025 21:13	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	WHDXA8BWPXKBHMFNXG9MQSWXDDE2EB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			